
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2005**

PARTIDA 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	831.377.273		831.377.273
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	130.522		130.522
07	INGRESOS DE OPERACION	16.606.866		16.606.866
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.881.109		2.881.109
09	APORTE FISCAL	577.300.261		577.300.261
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	174.522		174.522
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	5.100		5.100
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	50.000		50.000
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	234.018.893		234.018.893
15	SALDO INICIAL DE CAJA	210.000		210.000
	GASTOS	831.377.273		831.377.273
21	GASTOS EN PERSONAL	76.818.126		76.818.126
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.164.035		11.164.035
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	660.329		660.329
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.414		15.414
25	INTEGROS AL FISCO	5.100		5.100
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.565.861		41.565.861
31	INICIATIVAS DE INVERSION	515.695.049		515.695.049
32	PRESTAMOS	-2.218.500		-2.218.500
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.819.702		180.819.702
34	SERVICIO DE LA DEUDA	6.642.157		6.642.157
35	SALDO FINAL DE CAJA	210.000		210.000

GLOSAS :

- 01 (Común a los capítulos 01, 02, 04, y 05 del Ministerio) :
Se podrán contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, destinadas a desarrollar labores técnicas directamente relacionadas con la Infraestructura Pública que atiende este Ministerio. Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante decreto fundado, las que no podrán exceder de 80 personas, para el conjunto de los referidos capítulos.
- 02 (Común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio) :
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en sus dotaciones.
- 03 No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los Capítulos y Programas incluidos en esta Partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los Organismos de la Partida. En el mismo Decreto Supremo deberá establecerse la transferencia desde el o los Presupuestos de las Instituciones en que disminuya la dotación a la o a las Instituciones en que se aumente, de los recursos para afrontar en esta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 04 Comprende los recursos destinados a gastos de Inversión derivados de contratos para la ejecución de estudios de pre-inversión, diseños de Ingeniería, construcción, conservación, reparación, mejoramiento y reposición de obras públicas en el área de competencia de los Servicios dependientes de este Ministerio.

Asimismo, no podrán ejecutarse ni establecerse para la licitación de los estudios, proyectos u obras que deban imputarse al referido Subtítulo, con las referidas excepciones, los gastos inherentes a la administración de éstos, o de servicios y gastos de operación que son propios del funcionamiento de las Entidades señaladas. Sólo se exceptúan aquellos gastos originados en obras ejecutadas por el sistema de administración directa, en cuyo caso quedarán sujetos a su determinación previa según lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Con todo, no se podrá imputar los gastos antes señalados, a los ítem de Inversión Financiera o de Transferencias de Capital. En las asignaciones para fines de Conservación y/o Administración Directa, no podrán imputarse a estos proyectos gastos por concepto de ampliaciones, construcciones y mejoramientos.

- 05 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las propuestas públicas, su realización regional mediante empresas locales y regionales y si se han agrupado obras.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (01)	DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
	INGRESOS	6.737.422	814.538.724	5.350.871	720.985	4.029.271
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		128.757		1.765	
07	INGRESOS DE OPERACION		16.387.045	25.500	194.321	
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	32.742	2.827.457	13.260	1.530	6.120
09	APORTE FISCAL	6.689.580	560.837.150	5.299.561	462.859	4.011.111
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.100	164.322	2.550	510	2.040
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		5.100			
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS				50.000	
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		234.018.893			
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	170.000	10.000	10.000	10.000
	GASTOS	6.737.422	814.538.724	5.350.871	720.985	4.029.271
21	GASTOS EN PERSONAL	5.523.438	64.365.540	3.873.370	533.604	2.522.174
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.182.074	8.640.607	565.650	83.131	692.573
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		660.329			
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.414			
25	INTEGROS AL FISCO					5.100
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.910	41.357.271	96.390	53.550	37.740
31	INICIATIVAS DE INVERSION		514.094.204	804.461	35.700	760.684
32	PRESTAMOS		-2.218.500			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		180.819.702			
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	6.634.157	1.000	5.000	1.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	10.000	170.000	10.000	10.000	10.000

GLOSAS:

01 (Común para los Capítulos 02 y 04)

La creación de asignaciones de proyectos nuevos, de iniciativas de inversión, con excepción de las referidas a proyectos de conservación, mantención y reposición, deberán ser consultadas con el Gobierno Regional respectivo, el cual dispondrá de un plazo de 30 días para emitir su opinión sobre tales iniciativas de inversión.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 12
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.737.422
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		32.742
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		32.742
09		APORTE FISCAL		6.689.580
	01	Libre		6.689.580
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.100
	03	Vehículos		1.530
	04	Mobiliario y Otros		3.570
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.737.422
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.523.438
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.182.074
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.910
	03	Vehículos		7.650
	04	Mobiliario y Otros		3.060
	06	Equipos Informáticos		10.200
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	44
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		532
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	85.116
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	152.939
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	862.483
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	27
	- Miles de \$:	252.008
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	32.067

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.530.949
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		969
07		INGRESOS DE OPERACION		7.472
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		96.952
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.400
	99	Otros		81.552
09		APORTE FISCAL		9.410.456
	01	Libre		9.410.456
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.100
	03	Vehículos		3.468
	04	Mobiliario y Otros		1.632
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		9.530.949
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.254.064
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	478.292
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		74.448
	01	Prestaciones Previsionales		74.448
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.414
	01	Al Sector Privado		15.414
	500	Instituto de la Construcción		15.414
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.126.542
	03	Vehículos		15.300
	04	Mobiliario y Otros		15.892
	06	Equipos Informáticos		36.590
	07	Programas Informáticos		1.058.760
31		INICIATIVAS DE INVERSION		570.189
	01	Estudios Básicos		45.390
	02	Proyectos		524.799
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones:

	Dotaciones De Personal	Máximas Vehículos
- Administración y Ejecución de Obras Públicas	450	8
- Fiscalía	72	1
- Contabilidad y Finanzas	403	16

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2005 correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	:	925
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	173.201
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	93.303
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	635.597
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas	:	26
- Miles de \$:	147.280

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	46.818

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.220.893
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.320
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.835
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		475
	99	Otros		18.360
09		APORTE FISCAL		8.173.698
	01	Libre		8.173.698
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.040
	03	Vehículos		1.734
	04	Mobiliario y Otros		204
	06	Equipos Informáticos		102
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		8.220.893
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.653.263
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	229.640
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13.461
	01	Prestaciones Previsionales		13.461
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.533
	03	Vehículos		7.650
	04	Mobiliario y Otros		5.100
	06	Equipos Informáticos		6.783
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.471.496
	01	Estudios Básicos		34.178
	02	Proyectos		4.437.318
32		PRESTAMOS		-178.500
	06	Anticipos a Contratistas		-178.500
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-178.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

:

40

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		381
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$:	39.442
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$:	60.406
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$:	39.998
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	:	6
		- Miles de \$:	20.874
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$:	23.735

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.103.256
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.180
07		INGRESOS DE OPERACION		153.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		51.000
09		APORTE FISCAL		51.858.146
	01	Libre		51.604.971
	03	Servicio de la Deuda Externa		253.175
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.930
	03	Vehículos		3.060
	04	Mobiliario y Otros		18.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		52.103.256
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.941.279
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	898.348
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		260.388
	01	Prestaciones Previsionales		260.388
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62.730
	03	Vehículos		20.400
	04	Mobiliario y Otros		7.650
	05	Máquinas y Equipos		24.480
	06	Equipos Informáticos		10.200
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04,05,06	43.676.336
	01	Estudios Básicos		510.000
	02	Proyectos		43.166.336
34		SERVICIO DE LA DEUDA		254.175
	02	Amortización Deuda Externa		235.812
	04	Intereses Deuda Externa		17.363
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 450
 - b) Horas extraordinarias año : 82.024
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 871.179
 - Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales : 2.255.660
 - Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 24
 - Miles de \$: 99.726
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 28.868
- 04 Incluye recursos por \$ 14.648.000 miles destinados a realizar inversión en Programas o proyectos de agua potable rural, y un monto máximo de \$ 1.109.236 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2004, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2005, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir, un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación o conservación de los existentes.

A más tardar en el mes de enero del 2005, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados.

Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La Dirección de Obras Hidráulicas dictará a más tardar en el mes de diciembre del 2004, el reglamento para el subsidio a la inversión en proyectos de agua potable rural.

05 Incluye \$ 3.683.730 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos deberán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.

06 Incluye \$ 113.322 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		356.543.085
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		88.212
07		INGRESOS DE OPERACION		7.888.188
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.040.000
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		510.000
	99	Otros		1.519.800
09		APORTE FISCAL		346.293.575
	01	Libre		341.503.543
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.790.032
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		128.010
	03	Vehículos		61.200
	05	Máquinas y Equipos		66.810
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		5.100
	02	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		5.100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		356.543.085
21		GASTOS EN PERSONAL	02	36.626.065
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.215.187
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		273.849
	01	Prestaciones Previsionales		273.849
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.193.000
	03	Vehículos		285.600
	04	Mobiliario y Otros		25.500
	05	Máquinas y Equipos		1.779.900
	06	Equipos Informáticos		102.000
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04,05	309.384.952
	01	Estudios Básicos		143.951
	02	Proyectos		309.241.001
32		PRESTAMOS		-2.040.000
	06	Anticipos a Contratistas		-2.040.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-2.040.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.790.032
	02	Amortización Deuda Externa		4.462.518
	04	Intereses Deuda Externa		327.514
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 787
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 4.580
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 881.594
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 6.904.775
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 1.960.374
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 49
- Miles de \$: 260.163
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, N°Ley 18.575
- Miles de \$: 235.900
- 04 Incluye obras en la X y XI Regiones. Los proyectos pertinentes se identificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263, de 1975.

Para cumplimiento de estos fines, y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación y mejoramiento de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N° 19.253 (Ley Indígena).

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.654.898
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.160
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		59.670
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		29.835
	99	Otros		29.835
09		APORTE FISCAL		14.574.518
	01	Libre		14.574.518
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.550
	03	Vehículos		1.530
	04	Mobiliario y Otros		1.020
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		14.654.898
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.356.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	387.057
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.643
	01	Prestaciones Previsionales		10.643
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.010
	03	Vehículos		16.320
	04	Mobiliario y Otros		4.590
	06	Equipos Informáticos		5.100
31		INICIATIVAS DE INVERSION		11.863.910
	02	Proyectos		11.863.910
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	20
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	223
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	76.986
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	139.686
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	619.116
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	:	6
		- Miles de \$:	26.783
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575			
	- Miles de \$:	13.056

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.439.972
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.080
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		34.680
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		204
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		34.476
09		APORTE FISCAL		6.388.152
	01	Libre		6.388.152
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.060
	03	Vehículos		1.530
	04	Mobiliario y Otros		1.530
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.439.972
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.608.630
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	248.434
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		27.540
	01	Prestaciones Previsionales		27.540
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		95.115
	03	Vehículos		10.200
	04	Mobiliario y Otros		3.570
	05	Máquinas y Equipos		76.500
	06	Equipos Informáticos		4.845
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.449.253
	02	Proyectos		4.449.253
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	22
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	172
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	56.487
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	110.549
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	82.024

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	:	6
		- Miles de \$:	17.031
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$:	11.730

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		274.480.464
07		INGRESOS DE OPERACION		8.338.385
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		510.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		102.000
	99	Otros		408.000
09		APORTE FISCAL		31.603.186
	01	Libre		31.603.186
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		234.018.893
	01	Del Sector Privado		21.930.600
	001	Aportes Concesionarios para Expropiaciones		21.930.600
	02	Del Gobierno Central		212.088.293
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		92.412.639
	002	Fondo de Infraestructura		119.675.654
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		274.480.464
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.176.224
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.005.708
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.818.658
	01	Terrenos		37.812.538
	04	Mobiliario y Otros		1.020
	06	Equipos Informáticos		5.100
31		INICIATIVAS DE INVERSION		139.056.235
	01	Estudios Básicos		448.800
	02	Proyectos		138.607.435
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		92.412.639
	01	Al Sector Privado		92.412.639
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		92.412.639
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal		:	60
	b) Horas extraordinarias año		:	10.501
	- Miles de \$:	10.501
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		:	21.031
	- Miles de \$:	21.031
	d) Convenios con personas naturales		:	3.396.318
	- Miles de \$:	3.396.318
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		:	12.240
	- Miles de \$:	12.240

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		92.565.207
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.836
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.320
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.320
09		APORTE FISCAL		92.535.419
	01	Libre		90.953.469
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.581.950
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.632
	03	Vehículos		1.530
	04	Mobiliario y Otros		102
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		92.565.207
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.749.737
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	177.941
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.683
	03	Vehículos		8.160
	04	Mobiliario y Otros		2.550
	06	Equipos Informáticos		4.973
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04	621.833
	01	Estudios Básicos		621.833
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	88.407.063
	01	Al Sector Privado		88.407.063
	026	Empresa Metro S.A.		88.407.063
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.582.950
	02	Amortización Deuda Externa		1.530.068
	04	Intereses Deuda Externa		51.882
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos	:	19
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	142
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	51.098

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$: 32.953
		d) Convenios con personas naturales - Miles de \$: 238.367
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$: 6 : 51.348
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de \$: 10.114
04	Incluye \$ 94.350 miles, a efectos de financiar las actividades de levantamiento de infraestructura cultural existente en el país. Estos recursos podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, mediante convenio sancionado por resolución, del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Planeamiento, a proposición de la Comisión Asesora Presidencial para la Infraestructura Cultural del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.			
05	Estos recursos se pondrán periódicamente a disposición de la Empresa, previa evaluación del avance en el cumplimiento del Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.847.			
		Con cargo a este ítem se transferirán a la empresa Metro S.A., los recursos destinados a financiar los programas de inversiones, en el proyecto Línea 4. El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre del 2005 por la Empresa Metro S.A., se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento.		
		La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del decreto Ley N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.847.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida : 12

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.350.871
07		INGRESOS DE OPERACION		25.500
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.260
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.240
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.020
09		APORTE FISCAL		5.299.561
	01	Libre		5.299.561
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.550
	03	Vehículos		2.550
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.350.871
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.873.370
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	565.650
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.390
	03	Vehículos		20.400
	04	Mobiliario y Otros		6.630
	05	Máquinas y Equipos		57.120
	06	Equipos Informáticos		12.240
31		INICIATIVAS DE INVERSION		804.461
	01	Estudios Básicos		18.360
	02	Proyectos		786.101
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	59
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	388
	b) Horas extraordinarias año	:	
	- Miles de \$:	23.338
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	- Miles de \$:	261.685
	d) Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$:	788.413
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	21

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida : 12

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$: 95.205
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$: 19.412

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
 INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA (01)

Partida : 12
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		720.985
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.765
07		INGRESOS DE OPERACION		194.321
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.530
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		714
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		816
09		APORTE FISCAL		462.859
	01	Libre		462.859
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		510
	04	Mobiliario y Otros		510
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		50.000
	10	Ingresos por Percibir		50.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		720.985
21		GASTOS EN PERSONAL	02	533.604
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	83.131
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53.550
	04	Mobiliario y Otros		1.020
	05	Máquinas y Equipos		36.210
	06	Equipos Informáticos		16.320
31		INICIATIVAS DE INVERSION		35.700
	01	Estudios Básicos		20.400
	02	Proyectos		15.300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.000
	07	Deuda Flotante		5.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	13.652
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	7.177
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	83.921

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA (01)

Partida : 12

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

: 3

- Miles de \$

: 6.915

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

: 13.260

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (01)

Partida : 12
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.029.271
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.120
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.040
	99	Otros		4.080
09		APORTE FISCAL		4.011.111
	01	Libre		4.011.111
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.040
	03	Vehículos		1.530
	04	Mobiliario y Otros		510
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		4.029.271
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.522.174
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	692.573
25		INTEGROS AL FISCO		5.100
	01	Impuestos		5.100
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.740
	03	Vehículos		10.200
	04	Mobiliario y Otros		2.040
	06	Equipos Informáticos		25.500
31		INICIATIVAS DE INVERSION		760.684
	01	Estudios Básicos		760.684
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos	:	6
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	142
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	13.652
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	40.954
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	102.276
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	10.083